



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se modifica los artículos 4,5,9,10,11 y 12 de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el numeral 3º del artículo 59 y el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 18 y 21 del Decreto-Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Carrera Diplomática y Consular es una carrera especial jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, y cuya administración y vigilancia están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa exclusivamente por concurso público de méritos abierto, en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que la convocatoria al concurso público se debe llevar a cabo anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que según el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016 le corresponde a la Dirección de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023, mediante la cual convocó al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025.

Que con el fin de garantizar el principio de legalidad y de publicidad, debido proceso administrativo, el principio de igualdad, la confianza legítima y el derecho a concursar y acceder a cargos públicos por esta modalidad, se hace necesario modificar el cronograma dispuesto en la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica los artículos 4,5,9,10,11 y 12 de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023»

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 4º de la Resolución 1041 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 4. Cronograma. El Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2025 se desarrollará de acuerdo con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	Viernes 24 de febrero de 2023
Inscripciones y revisión de documentos	Desde el viernes 2 de junio hasta el viernes 9 de junio de 2023
Subsanación de documentos aportados durante la inscripción al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025	Hasta el jueves 15 de junio de 2023
Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas de conocimiento – Fase I	martes 20 de junio de 2023
Solicitud de revisión de la lista de admitidos a presentar pruebas de conocimiento – Fase I	Hasta el viernes 23 de junio de 2023
Publicación definitiva de la lista de admitidos a presentar las pruebas de conocimiento – Fase I	Lunes 26 de junio de 2023
Presentación de pruebas de conocimiento – Fase I	Sábado 7 de octubre de 2023
Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento – Fase I	Viernes 10 de noviembre de 2023
Solicitud de revisión de puntajes de las pruebas de conocimiento – Fase I	Martes 14 al jueves 16 de noviembre de 2023
Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de admitidos a la segunda fase del concurso	Lunes 4 de diciembre de 2023
Presentación de la prueba psicotécnica – Fase II	Lunes 11 de diciembre de 2023
Presentación de entrevistas – Fase II	Lunes 22 al lunes 29 de enero de 2024
Publicación de resultados de las pruebas de la Fase II y de la lista de admitidos al Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2024	Martes 30 de enero de 2024
Comunicación de los admitidos que confirman su participación en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2024	Miércoles 31 de enero y jueves 1 de febrero de 2024

Parágrafo. En concordancia con el artículo 17 del Decreto – Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática podrá ajustar, cuando la situación lo amerite, las fechas dispuestas en el cronograma, previo aviso oportuno a los interesados.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica los artículos 4,5,9,10,11 y 12 de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023»

Artículo 2. Modificar el artículo 5º de la Resolución 1041 de 2023, el cual quedará así:

CAPÍTULO 2

Inscripciones

Artículo 5. Inscripción. La inscripción al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025 es gratuita y se hace de manera virtual. Se llevará a cabo a partir de las ocho (8:00) horas del viernes 2 de junio y las diecisiete (17:00) horas del viernes 9 de junio de 2023, hora colombiana, para lo cual el aspirante deberá:

1. Diligenciar el formulario virtual de inscripción disponible en la página Web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica;
2. Adjuntar en los formatos digitales requeridos en documentos legibles señalados en los artículos 7º y 8º de la presente resolución;
3. Escoger la ciudad en la que presentará las pruebas escritas. Una vez seleccionada, no podrá modificarse;
4. Aceptar la declaración juramentada sobre la veracidad de la información suministrada y la autenticidad de los documentos aportados y los demás términos y condiciones que se indican en la plataforma.

Artículo 3. Modificar el artículo 9º de la Resolución 1041 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 9. Revisión de la inscripción. Durante el proceso de inscripciones, la Academia Diplomática verificará la información y los documentos aportados y si estos cumplen o no con lo requerido en la presente resolución. Adicionalmente, actualizará el estado de la inscripción en la plataforma de inscripciones del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular.

El aspirante deberá verificar el estado de su inscripción por medio del siguiente enlace <https://academia.cancilleria.gov.co/aspirante/consultarSolicitud.aspx>

El estado de la inscripción puede ser alguno de los siguientes:

1. Admitido, cuando cumple con los requisitos y los acreditó de forma correcta o;
2. Rechazado, cuando uno de los requisitos no cumple con lo señalado en los artículos 7º y 8º de la presente resolución. En este caso, el aspirante tendrá la posibilidad de subsanar dichos requisitos hasta las 17:00 horas (horario de Colombia) del día jueves 15 de junio de 2023

Parágrafo. La Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo podrá solicitar cualquier aclaración, corrección o información adicional al aspirante, quien deberá suministrarla ingresando nuevamente al formulario virtual con su código de inscripción, en cualquier caso, hasta las 17:00 horas (horario de Colombia) del día jueves 15 de junio de 2023.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica los artículos 4,5,9,10,11 y 12 de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023»

Artículo 4. Modificar el artículo 10º de la Resolución 1041 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 10. Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas escritas.

La lista de aspirantes admitidos a presentar las pruebas de conocimiento se publicará únicamente en la cartelera de la Academia Diplomática (Calle 10 No. 5-27, Bogotá D.C.) y en la página Web de la Cancillería www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica el miércoles 7 de junio de 2023.

Artículo 5. Modificar el artículo 11º de la Resolución 1041 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 11. Revisión del listado de admitidos a presentar pruebas escritas.

Los aspirantes podrán solicitar la revisión del listado de admitidos a presentar pruebas escritas. La revisión consistirá en la verificación del estado de la inscripción del aspirante por parte de la Academia Diplomática una vez sea recibida la solicitud por parte del interesado.

Las solicitudes de revisión se deben formular mediante comunicación dirigida a la Academia Diplomática, al correo concursoacademia@cancilleria.gov.co hasta las 17:00 horas (horario de Colombia) del día viernes 23 de junio de 2023. Contra el resultado de dicha revisión no procede recurso alguno.

Artículo 6. Modificar el artículo 12º de la Resolución 1041 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 12. Publicación definitiva de la lista de admitidos a presentar pruebas escritas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos a presentar pruebas escritas se publicará únicamente en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página Web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica, el lunes 26 de junio de 2023.

Es deber de los aspirantes revisar las publicaciones en los lugares y fechas indicados en la presente Resolución.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos 4,5,9,10,11 y 12 de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

Aprobó: José Antonio Salazar Ramírez
Revisó: Silvia Margarita Carrizosa Camacho
Revisó: Andres leonardo Mendoza P.
Revisó: Jorge Alberto Rivadeneira Ramírez
Revisó: Martha Patricia Medina González

Secretario General
Directora de Talento Humano
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)
Director Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo
Coordinadora-GIT Selección y Capacitación para el Servicio Exterior

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica los artículos 4,5,9,10,11 y 12 de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023»

Proyectó: Santiago José Rodríguez Burgos Tercer Secretario - G.I.T. Selección y Capacitación para el Servicio Exterior